

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se derogan el artículo 1 del Decreto núm. 146-06, del 1 de abril de 2006, y el artículo 2 del Decreto núm. 664-08, del 21 de octubre de 2008, que designaron a Hilda Celina Asunción Fernández Collado, consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 447-25 que deroga el Decreto núm. 490-06, que designó al señor Roger Parfait, cónsul honorario de nuestro país en Cayena, Guyana Francesa. Deroga además el artículo 2 del Decreto 261-04 y el artículo 1 del Decreto núm. 1496-04 que designaron y ratificaron al señor Elio Pacífico, como Cónsul General Honorario de la República Dominicana en Nápoles, República Italiana. G. O. No. 11211 del 15 de agosto de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 447-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el Decreto núm. 490-06, del 17 de octubre de 2006, que designó a Roger Parfait, Cónsul Honorario de la República Dominicana en Cayena, Guayana Francesa.

ARTÍCULO 2. Se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 261-04, del 26 de marzo de 2025, y el artículo 1 del Decreto núm. 1496-04, del 15 de noviembre de 2004, que designaron y ratificaron a Elio Pacífico, Cónsul General Honorario de la República Dominicana en Nápoles, República Italiana, respectivamente.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 448-25 que designa al señor Víctor Valdemar Suárez Díaz, embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de nuestro país ante la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rosas y de Malta, con sede ante la Santa Sede. G. O. No. 11211 del 15 de agosto de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 448-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 4. Víctor Valdemar Suárez Díaz, queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana ante la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta, con sede ante la Santa Sede.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER